

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7678 Aprobación de oferta de empleo público del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021.

Doña Ana M.^a García Asensio, Secretaria-Interventora del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que con fecha 20 de diciembre de 2021, por la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma se ha dictado la siguiente:

Resolución 241/2021 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Asunto: Aprobación de oferta de empleo público del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2021.

Vista propuesta de la Gerencia del Consorcio de Extinción de Incendios sobre oferta de empleo público 2021 y que se transcribe a continuación:

"La Oferta de Empleo Público es el instrumento creado con la finalidad de racionalizar y materializar el proceso de selección de personal, configurándose como el documento por el que la Administración hace pública la relación de plazas vacantes que pretende cubrir a través de los procedimientos de selección de personal.

La principal referencia a la OEP en la normativa actual, la encontramos en el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece lo siguiente:

"1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos".

Referencia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece en su artículo 19 Uno. 2 respecto a la incorporación de personal que, "Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas

empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

Y así la Disposición adicional vigésima segunda relativa a los Consorcios del sector público, establece:

Uno. 1. Los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público definido en el artículo 18, apartado 1, que con arreglo a la legislación aplicable, puedan contratar personal propio y que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 19.Uno 3, tendrán una tasa de reposición del 110 por cien, en los mismos términos establecidos en dicho precepto y siempre que quede justificada la necesidad de la tasa para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 19.

Queda justificada la necesidad de la tasa de reposición correspondiente para la adecuada prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, ya que este Consorcio adolece de este problema desde hace ya muchos años, debido a que extiende su ámbito de actuación a 43 Municipios de los 45 que integran la Región; su plantilla cada vez más envejecida precisa de nuevas incorporaciones, incorporaciones que en años anteriores no se han podido realizar debido a los constreñidos porcentajes de la tasa de reposición que han supuesto durante muchos años, la inexistencia de convocatorias anuales.

El Consorcio necesita imperiosamente su tasa de reposición por mínima que sea para garantizar su continuidad, la prestación del servicio y su reactivación.

El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM ha de presentar para 2021 su oferta de empleo público de acuerdo con su tasa de reposición dentro de los límites anteriormente reseñados, oferta, cuyos criterios generales han sido negociados, con acuerdo, con la Mesa General del Consorcio celebrada con fecha 14 de octubre de 2021:

PLAZAS

1. SUJETAS A TASA DE REPOSICION:

3 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA.

ESCALA DE ADINISTRACION ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES.

1 PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, JEFE DE SECCION OPERATIVA.

BAJAS DE PERSONAL: 4

<i>Invalidez permanente</i>	<i>Enero 2020</i>
<i>Jubilación</i>	<i>Mayo 2020</i>
<i>Jubilación</i>	<i>Mayo 2020</i>
<i>Jubilación</i>	<i>Octubre 2020</i>

INCORPORACIONES DE PERSONAL: 0

La oferta ha de elevarse a informe de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la ley 14/2012 de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional establece:

"Las entidades del sector público regional a las que se refiere el presente título aprobarán sus propias ofertas de empleo previo informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de función pública".

Examinada la propuesta de la Gerencia, y una vez aprobada y publicada la presente oferta, se procederá a la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, cobrando especial relevancia la cobertura de las plazas de bombero-conductor especialista, debido a la necesidad de aumentar la plantilla del Consorcio, tras años de eliminación o limitación de la tasa de reposición, de forma que se hace necesaria la inclusión en el proceso selectivo que se convoque para estas plazas, ya sea con esta oferta o adicionando la oferta que se apruebe en 2022, y con el fin de evitar la falta de recursos humanos por posteriores limitaciones a la incorporación de personal o para garantizar los recursos humanos por la duración de los procesos selectivos, de una lista de espera de bomberos conductores especialistas para cubrir situaciones como, jubilaciones o expedientes de invalidez, en tanto se produce su cobertura definitiva, bajas médicas, permisos, etc.

VISTO acuerdo favorable de la Mesa de Negociación del Consorcio en reunión celebrada con fecha 14 de octubre del presente.

VISTO informe favorable, con carácter vinculante emitido por la Dirección General de Función Pública de fecha 20 de octubre de 2021, notificado a este Consorcio con fecha 10 de diciembre de 2021, a la propuesta de oferta de empleo público 2021, con cargo a la tasa de reposición de efectivos.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público 2021 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los siguientes términos:

PLAZAS

SUJETAS A TASA DE REPOSICIÓN

BOMBERO-CONDUCTOR ESPECIALISTA

Grupo de clasificación: C, subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: 3

TECNICO DE ADMINITRACION ESPECIAL (JEFE DE SECCION OPERATIVA)

Grupo de clasificación: A, subgrupo A2.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Número de vacantes: 1

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Murcia a 20 de diciembre de 2021. El Presidente del Consorcio, Antonio Sánchez Lorente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, a 21 de diciembre de 2021.—La Secretaria-Interventora del Consorcio, Ana M.^a García Asensio.